



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/52/509
16 de octubre de 1997

ORIGINAL: ESPAÑOL

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 109 del programa

PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL DECENIO INTERNACIONAL DE LAS POBLACIONES INDÍGENAS DEL MUNDO

Implementación del programa de actividades del Decenio

Informe del Secretario General

ÍNDICE

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN	1 - 20	3
A. Comisión de Derechos Humanos	7 - 8	4
B. Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías	9 - 16	4
C. Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas	17 - 20	5
II. ACTIVIDADES REALIZADAS EN 1997	21 - 63	6
A. Actividades de los principales protagonistas	23 - 26	6
B. Actividades del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y Coordinador del Decenio	27 - 37	7
C. Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas	38 - 49	9
D. Actividades de las organizaciones regionales	50 - 51	11
E. Actividades de los Estados Miembros	52 - 57	11

ÍNDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
F. Participación de las comunidades indígenas en las actividades del Decenio	58 - 59	12
G. Actividades de organizaciones no gubernamentales y de otras partes interesadas	60 - 63	13
III. OBSERVACIONES FINALES	64 - 70	13

I. INTRODUCCIÓN

1. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos, en su Declaración y Programa de Acción, había recomendado a la Asamblea General que proclamara un decenio internacional de las poblaciones indígenas del mundo, a partir de 1994, con programas orientados a la acción, definidos de común acuerdo con las poblaciones indígenas. Recomendó al mismo tiempo que se estableciera un fondo fiduciario voluntario y un posible foro permanente para las poblaciones indígenas en el sistema de las Naciones Unidas (véase A/CONF.157/24 (Parte I), cap. III).

2. El Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo fue proclamado por la Asamblea General en su resolución 48/163 de 21 de diciembre de 1993, para que diera comienzo a partir del 10 de diciembre de 1994. En su resolución 49/214, la Asamblea aprobó el programa de actividades inmediatas del Decenio para 1995; mediante su resolución 50/157, la Asamblea aprobó el programa de actividades propuesto para el Decenio, dando especial énfasis al fortalecimiento de la cooperación internacional para la solución de los problemas con que se enfrentan las poblaciones indígenas en cuestiones tales como los derechos humanos, el medio ambiente, el desarrollo, la salud, la cultura y la educación. Y finalmente, mediante su resolución 51/78, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado "Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo".

3. Entre los objetivos principales del Decenio destaca la aprobación del proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de las poblaciones indígenas, el cual se encuentra actualmente sometido a examen en el Grupo de Trabajo creado por la Comisión de Derechos Humanos. Otro objetivo es el posible establecimiento de un foro permanente para las poblaciones indígenas en el sistema de las Naciones Unidas, con el propósito de crear un espacio donde los pueblos indígenas puedan discutir cuestiones de su propio interés con los gobiernos y contribuir a promover la paz y la prosperidad, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

4. Otro objetivo del Decenio es la educación como un medio importante para la resolución de los problemas con que se enfrentan las poblaciones indígenas, así como la necesidad de promover y proteger los derechos humanos y los derechos históricos de estos pueblos.

5. Las Naciones Unidas han realizado una serie de acciones relacionadas con los derechos de los pueblos indígenas. Destacan el estudio sobre los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre los Estados y las poblaciones indígenas, y el estudio sobre la protección del patrimonio de los pueblos indígenas. El tema del medio ambiente y los pueblos indígenas, dada su importancia, ha sido discutido en el decimonoveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el Programa 21 en junio de 1997.

6. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en su afán por solucionar los problemas con que se enfrentan los pueblos indígenas, da especial importancia a la cooperación internacional. Entre sus prioridades se encuentra la de aumentar y asegurar un diálogo permanente entre gobiernos y pueblos indígenas para facilitar la asistencia técnica necesaria que fortalezca

las organizaciones indígenas con miras a encontrar y desarrollar las soluciones a sus problemas.

A. Comisión de Derechos Humanos

7. La Comisión de Derechos Humanos, en su 53º período de sesiones, examinó por segunda vez el tema del programa titulado "Cuestiones indígenas", según su decisión 1996/102, y adoptó seis importantes resoluciones relativas a los pueblos indígenas¹.

8. En el marco del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, la Comisión recomendó al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que organizara un seminario para instituciones de investigación y de enseñanza superior centrado en la consideración de las cuestiones relativas a los pueblos indígenas en la educación, a fin de mejorar el intercambio de información entre ese tipo de instituciones y alentar la cooperación en el futuro, en consulta con los pueblos indígenas y en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), y otros órganos competentes de las Naciones Unidas (resolución 1997/32).

B. Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías

9. La Subcomisión, en su 49º período de sesiones (E/CN.4/Sub.2/L.11), el 22 de agosto de 1997, analizó el tema relativo a los derechos humanos de las poblaciones indígenas y recomendó al Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas (resolución 1997/14) que continuara su cooperación como órgano de expertos, analizando y aclarando cualquier concepto que pueda servir de ayuda al Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos en el examen del proyecto de declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas. Asimismo recomendó al Grupo de Trabajo que continuara ocupándose de la salud y otras cuestiones importantes tales como pueblos indígenas-educación e idioma, derecho a la tierra, y alimentación y nutrición adecuada en sus futuros períodos de sesiones.

10. La Subcomisión pidió al Secretario General que invitara a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones indígenas y no gubernamentales a que proporcionaran información y datos sobre cuestiones relativas a los pueblos indígenas: educación e idioma y los pueblos indígenas: tierra y salud. Las informaciones serán presentadas como documentos preliminares en el 16º período de sesiones del Grupo de Trabajo.

11. La Subcomisión analizó el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (resolución 1997/15), y recomendó que se aprobase con la mayor brevedad posible, en el marco del Decenio, el proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de las poblaciones indígenas. También recomendó que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos acelerase los procedimientos pertinentes para que el taller internacional de periodistas indígenas pudiera celebrarse a principios de 1998, y agradecía al Gobierno de España por ofrecerse como anfitrión.

12. Recomendó también que el Alto Comisionado para los Derechos Humanos y Coordinador del Decenio examinara la posibilidad de realizar una reunión especial con las misiones permanentes interesadas y los miembros del Grupo Asesor, destinada a la recaudación de fondos, para realizar aportaciones al Fondo de Contribuciones Voluntarias del Decenio y al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Poblaciones Indígenas.

13. La Subcomisión se sumó a la resolución 1997/32 de la Comisión de Derechos Humanos, que recomendó al Alto Comisionado para los Derechos Humanos que organizara un seminario en la primavera de 1998 para instituciones de investigación y de enseñanza superior centrado en la consideración de las cuestiones indígenas y los derechos humanos.

14. En relación con el foro permanente para los pueblos indígenas en el sistema de las Naciones Unidas, en su resolución 1997/10 la Subcomisión recomendó que la Comisión de Derechos Humanos decidiera solicitar al Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas que centre su atención en las cuestiones de composición, mandato y participación en dicho foro permanente, con miras a su pronto establecimiento dentro de la estructura actual de las Naciones Unidas, preferiblemente dependiendo del Consejo Económico y Social.

15. En relación con la protección del patrimonio de los pueblos indígenas, la Subcomisión en su resolución 1997/13, recomendó a la Comisión de Derechos Humanos que aprobase un proyecto de decisión en el cual se recomienda que el Alto Comisionado para los Derechos Humanos organice un seminario sobre el proyecto de principios y directrices para la protección del patrimonio de los pueblos indígenas (E/CN.4/Sub.2/1994/31), con la participación de la Relatora Especial y de representantes de los gobiernos, demás órganos, organizaciones y organismos especializados de las Naciones Unidas y organizaciones de pueblos indígenas y personas indígenas competentes.

16. En relación con un estudio sobre los derechos a las tierras indígenas, la Subcomisión, en su resolución 1997/12, recomendó a la Comisión de Derechos Humanos que adoptara un proyecto de decisión en el cual se pida al Secretario General que proporcione a la Relatora Especial la asistencia necesaria para que pueda terminar su documento de trabajo final de conformidad con la decisión 1997/114 de la Comisión de Derechos Humanos de 11 de abril de 1997. Acerca del estudio sobre los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre los Estados y las poblaciones indígenas (decisión 1997/113), la Subcomisión instó al Relator Especial a que presentara su informe definitivo - preferiblemente antes del final de 1997 - para que pudiera ser examinado por el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas en su 16º período de sesiones y por la Subcomisión en su 50º período de sesiones.

C. Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas

17. El propósito de las sesiones del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas es examinar los acontecimientos relativos a la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las poblaciones indígenas, así como elaborar nuevas normas al respecto. Entre los resultados obtenidos cabe mencionar la elaboración del proyecto de declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas, el apoyo a la celebración del Año

Internacional de las Poblaciones Indígenas, el establecimiento del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo y el posible foro permanente para las poblaciones indígenas.

18. El Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas en su 15ª sesión (véase E/CN.4/Sub.2/1997/14), del 28 de julio al 1º de agosto de 1997, con una asistencia de 887 personas, trató sobre la evolución de las normas relativas a los derechos de los pueblos indígenas. También se analizó el subtema titulado "Definición del concepto de pueblos indígenas". El Grupo de Trabajo tomó nota del consenso general entre los participantes sobre que no era posible en ese momento llegar a una definición universal.

19. También se examinó el subtema titulado "La salud y los pueblos indígenas", y se decidió mantener la cuestión de la salud en el programa para la próxima sesión del Grupo de Trabajo. Se acordó incluir en el programa del 16º período de sesiones la revisión de la cuestión de los pueblos indígenas-educación e idioma y el tema titulado "Estudio sobre las poblaciones indígenas y su relación con la tierra". Con respecto al foro permanente, el Grupo de Trabajo decidió que en su 16º período de sesiones centraría la atención en las cuestiones de la composición, participación y mandato del posible foro.

20. El Grupo de Trabajo expresó su agradecimiento al Grupo Asesor del Fondo de Contribuciones Voluntarias del Decenio por la labor que había realizado, por sus iniciativas y por la transparencia de sus métodos de trabajo. Invitó a los miembros del Grupo Asesor y a la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones para las poblaciones indígenas, a que hicieran todo lo posible por asistir a las reuniones a las que fueran invitados.

II. ACTIVIDADES REALIZADAS EN 1997

21. En su resolución 50/157, la Asamblea General aprobó el programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo. Entre sus objetivos hay que señalar el fortalecimiento de la cooperación internacional para la solución de los problemas con que se enfrentan las poblaciones indígenas en cuestiones tales como los derechos humanos, el medio ambiente, el desarrollo, la salud, la cultura y la educación.

22. Se destacó la educación como un medio importante para la resolución de los problemas con que se enfrentan las poblaciones indígenas, así como la necesidad de promover y proteger los derechos humanos de esas poblaciones.

A. Actividades de los principales protagonistas

23. La Asamblea General, mediante sus resoluciones 48/163, 49/214, 50/157 y 51/78, relativas al Decenio, recomendó al sistema de las Naciones Unidas, a los gobiernos, organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales y otras partes interesadas, que contribuyeran con las actividades y objetivos del Decenio, en colaboración con las poblaciones indígenas.

24. Celebración del Día Internacional de las Poblaciones Indígenas. El acto conmemorativo del Día Internacional de las Poblaciones Indígenas se celebró el

/...

día 9 de agosto de 1997, por tercera vez, en la Sede de las Naciones Unidas y en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, en una sesión de la Subcomisión, con la participación de representantes indígenas, gubernamentales y de las organizaciones no gubernamentales. Se analizaron aspectos relevantes de los derechos humanos, poniendo especial atención al tema del derecho de los pueblos indígenas a la tierra.

25. El Secretario General, manifestó en su mensaje con motivo del Día Internacional de las Poblaciones Indígenas que es preciso tener en cuenta a las poblaciones indígenas en el proceso de reforma que las Naciones Unidas están llevando a cabo, ya que siendo las primeras que abogaron por un desarrollo sostenible, se les considera guardianes de la naturaleza, por lo que, sobre la base de su experiencia y sabiduría, será posible encontrar soluciones a los problemas del próximo siglo.

26. Observancia oficial del Decenio como parte de conferencias internacionales. En el decimonoveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el Programa 21, se indicó que los bosques son parte esencial para muchas poblaciones indígenas y parte integral del desarrollo sostenible (véase la resolución S-19/2).

B. Actividades del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y Coordinador del Decenio

27. Fondo de Contribuciones Voluntarias del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo. El Fondo fue establecido según las resoluciones 48/163 y 49/214 de la Asamblea General, siendo su objetivo financiar proyectos y programas durante el Decenio, así como fortalecer la cooperación internacional para la solución de los problemas con que se enfrentan los pueblos indígenas; y de conformidad con la resolución 50/157 de la Asamblea, se conformó el Grupo Asesor para el Fondo, el cual tuvo su primera reunión en abril de 1996. En su segunda reunión en abril de 1997, el Grupo recomendó al Alto Comisionado para los Derechos Humanos implementar el programa de becas, subvencionar algunos proyectos y apoyar aquellas actividades para indígenas propias de la Oficina del Alto Comisionado.

28. El Fondo del Decenio ha recibido en el último año contribuciones de los siguientes Gobiernos: Canadá, 10.799 dólares; Dinamarca, 168.186 dólares; Fiji, 3.000 dólares; Grecia, 3.000 dólares; Japón, 50.000 dólares y Suecia 61.633 dólares. Se agradece a los gobiernos, organizaciones no gubernamentales, y personas que han contribuido al Fondo y se subraya la importancia de aumentar las contribuciones para poder llevar a cabo más actividades conjuntamente con los pueblos indígenas.

29. Programa de becas para indígenas en la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Se trata de un programa de seis meses (julio-diciembre de 1997) que incluye capacitación y trabajo práctico sobre derechos humanos y sobre el sistema de las Naciones Unidas en Ginebra. El programa piloto se inició el 1º de julio de 1997.

30. El Grupo Asesor del Fondo, en su segunda reunión, analizó un total de 107 solicitudes de 33 países para el programa de becas y estuvo de acuerdo

en recomendar al Alto Comisionado para los Derechos Humanos a cuatro candidatos como becarios para 1997, de las siguientes organizaciones indígenas: Asociación Aino de Sapporo, Japón; Asociación de la Población Nantsy "Yasvey" de Rusia; Conselho de Articulação dos Povos e Organizações Indígenas do Brasil; y de la Indian Confederation of Indigenous and Tribal Peoples, India.

31. Proyectos de organizaciones indígenas. El Grupo Asesor del Fondo, en su segunda reunión, consideró un total de 65 proyectos recibidos de 32 países diferentes y observó que la información suministrada por estos proyectos era conforme a las directrices establecidas para presentar las solicitudes correspondientes al Fondo del Decenio.

32. Por la limitación de los recursos disponibles, el Grupo Asesor estuvo de acuerdo en recomendar una subvención financiera a los siguientes proyectos y organizaciones: a) MAA Development Association: Capacity-building for MAA Development Association, Kenya, África; b) Four Directions Council: Global Communications network for indigenous peoples, Canadá; c) Laya Adivasis Samvaad: Continuing a process of dialogue on displacement and identity of indigenous people's rights in the Indian context, India; d) International Indian Treaty Council: Provide training, technical assistance and educational services towards the empowerment and development of a well-prepared team of Indian representatives to participate in international work, forum and policy development, Estados Unidos de América; e) Cordillera Peoples Alliance (CPA): A radio programme on indigenous peoples, Filipinas; f) Centros Culturales Mapuche de Cañete Asociación Gremial: Defend indigenous lands of the four Mapuche-Pehuenche communities in the Octava region, Chile; g) Teton Sioux Nation Treaty Council: Youth Intern Project of the Sioux Nation, Estados Unidos de América; h) L'Auravetl'an Foundation: Indigenous Information Centre in Moscow, Rusia; i) Consejo de Renacimiento de la Sabiduría del Pueblo Maya: Strengthening the knowledge of the use of natural medicine, Guatemala; y j) Women's Council Aboriginal Corporation: Central Australian Aboriginal Women's Law and Culture Meeting, Australia.

33. Segundo seminario sobre el establecimiento de un foro permanente para las poblaciones indígenas. De conformidad con la resolución 1997/30 de la Comisión de Derechos Humanos, se realizó en Santiago de Chile, del 30 de junio al 2 de julio de 1997, el segundo seminario sobre el establecimiento de un foro permanente para las poblaciones indígenas en el sistema de las Naciones Unidas. Conforme a la resolución, el Alto Comisionado para los Derechos Humanos invitó a representantes de gobiernos, organizaciones de poblaciones indígenas, organizaciones no gubernamentales, y órganos, organizaciones y organismos especializados de las Naciones Unidas a que participaran en el seminario.

34. Participaron los siguientes Estados: Argentina, Australia, Botswana, Brasil, Canadá, Chile, China, Colombia, Dinamarca (Gobierno autónomo de Groenlandia), España, Estados Unidos de América, Filipinas, Finlandia, Guatemala, Japón, Malasia, México, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Perú, Sudáfrica, Suecia y Uruguay.

35. Estuvieron representados entre órganos, organizaciones y organismos especializados de las Naciones Unidas 9 entidades; participaron 30 organizaciones indígenas provenientes de los siguientes países: Argentina, Australia, Bolivia, Canadá, Chile, Estados Unidos de América, Filipinas, Noruega

y Perú; y 3 organizaciones no gubernamentales: el Consejo Mundial de Iglesias, la Federación Internacional de los Derechos Humanos y el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas.

36. En el seminario se discutieron las principales cuestiones relacionadas con el establecimiento del foro permanente: mandato, atribuciones, actividades que podría organizar, participación de las poblaciones indígenas y el órgano de las Naciones Unidas al que dicho foro debería presentar sus informes, relaciones financieras y asuntos de secretaría.

37. En el seminario se tomó nota con reconocimiento de los progresos alcanzados hasta ese momento tanto en el seminario de Copenhague, como en el que estaba teniendo lugar en Santiago. Los participantes estuvieron de acuerdo en que debería transmitirse el informe a los gobiernos, al sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones indígenas, de conformidad con la resolución 1997/30 de la Comisión de Derechos Humanos. Los participantes invitaron a todas las partes interesadas a que impulsaran el proceso para el establecimiento del foro permanente. Formularon además observaciones sobre el informe, así como propuestas concretas para contribuir al examen de dicha cuestión en el 54º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos.

C. Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas

38. La Asamblea General, mediante su resolución 50/157, invitó a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a considerar con carácter prioritario la asignación de recursos para el mejoramiento de las condiciones de vida de las poblaciones indígenas, así como la preparación de programas específicos, la realización de proyectos especiales en colaboración con poblaciones indígenas y la designación de encargados para coordinar, con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, actividades relacionadas con el Decenio.

39. Reunión interinstitucional sobre pueblos indígenas. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) convocó una reunión el 25 de julio de 1997, con el fin de consultar a los organismos de las Naciones Unidas acerca de las labores que están realizando en relación con los pueblos indígenas.

40. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos informó sobre sus actividades con pueblos indígenas: El Fondo de Contribuciones Voluntarias para Poblaciones Indígenas y el Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo proveen apoyo financiero para participar en los grupos de trabajo sobre poblaciones indígenas y en programas y proyectos de organizaciones indígenas. El Programa de Becarios Indígenas ofrece posibilidad de formación a miembros de comunidades indígenas y tribales en la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y en otras agencias como la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la OIT. El Programa se inició en julio de 1997 con cuatro becarios, del Brasil, la India, el Japón y la Federación de Rusia.

41. Están en proceso de preparación un proyecto de guía sobre el sistema de las Naciones Unidas para pueblos indígenas y tribales y un taller internacional para periodistas indígenas, cuya celebración está prevista para enero de 1998 en

Madrid. Del 28 de julio al 1º de agosto de 1997 tuvieron lugar las reuniones del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, junto con un programa informal para conmemorar el vigésimo aniversario de la primera conferencia internacional sobre asuntos indígenas, realizada por el Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales en el Palacio de las Naciones en Ginebra, en 1977. El Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos, para elaborar el proyecto de declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas, se reunirá del 27 de octubre al 7 de noviembre de 1997.

42. La UNESCO continúa desarrollando un proyecto en Guatemala, denominado Mundo Maya, en las áreas de educación, ciencia y derechos humanos, que enfatiza la integridad cultural y la diversidad biológica.

43. La Asamblea de la OMS con motivo del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, adoptó las resoluciones WHA 47.27, 48.24, 49.26 y 50.31, mediante las que exhortó a los Estados miembros a que desarrollasen programas de salud para las poblaciones indígenas, teniendo en cuenta la participación activa de estos pueblos. Solicitó al Director General de la OMS, que continuara facilitando el trabajo del punto focal del Decenio.

44. Existe información acerca de un programa de sustancias abusivas, organizado y dirigido por un equipo de personas indígenas que utilizan principios comunes basados en el acercamiento de "indígena a indígena", y han llegado a la conclusión de que el programa debe basarse en facilitar la manera de que los pueblos indígenas se reúnan para discutir temas comunes relativos a la salud y sustancias abusivas, en reconocer el valor de los métodos del conocimiento indígena y en que los pueblos indígenas deberían encontrar sus propias soluciones.

45. La OIT indicó que sería importante compartir las experiencias de las diferentes agencias sobre cómo incorporan las necesidades y preocupaciones de los pueblos indígenas y tribales en sus actividades operativas y en sus funciones supervisoras. Consulta y participación son dos de los conceptos fundamentales. Sin embargo, las estructuras de las organizaciones intergubernamentales no facilitan la participación de los pueblos indígenas y tribales en sus actividades.

46. La capacidad de los pueblos indígenas y tribales para participar en las actividades de las organizaciones internacionales también se ve limitada debido a la falta de recursos disponibles, al igual que por la falta de formación y tiempo, así como por otro tipo de restricciones.

47. El Banco Mundial informó del continuo proceso de revisión de la Directiva Operacional 4.20, sobre las actividades en relación a pueblos indígenas. Se está implementando un proyecto sobre la compilación de las leyes concernientes a propiedad cultural de China y el Pakistán, proyecto que sería bueno ampliar para incluir a países como Bangladesh, la República Democrática Popular Lao, la India y Filipinas. También se analiza el impacto del fondo del Banco Mundial para los proyectos de los pueblos indígenas y el aumento de proyectos de desarrollo para la comunidad.

48. Se informó además de los problemas encontrados tratando de realizar consultas y de asegurar la participación de los pueblos indígenas y tribales en

sus actividades operativas, por cuanto la mayoría de las comunidades indígenas viven en áreas remotas y no hablan otros idiomas que no sean los suyos propios. Sobre la base de la experiencia de América Latina, el Banco Mundial se ha dado cuenta de la importancia de establecer una estrategia basada en consultas previas antes de realizar cualquier tipo de trabajo en zonas indígenas. Es preciso identificar a las principales partes interesadas ya que las necesidades relativas a los servicios básicos de las diferentes comunidades varían según se observen desde una perspectiva regional o nacional. Es importante tener en cuenta que no se puede presumir que una comunidad u organización indígena hable por todas las demás. El tema de la representación es pues un problema en algunos casos, así como la falta de conocimiento de los idiomas indígenas.

49. La secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica informa de la decisión III/14, Implementación del artículo 8 j) de la Conferencia de las Partes, que en su tercer período de sesiones, celebrado en Buenos Aires en noviembre de 1996, introdujo por primera vez la discusión del artículo 8 j) en relación con las comunidades indígenas y adoptó una resolución para celebrar una reunión entre períodos de sesiones que se concentrase en la inclusión del artículo 8 j) en el Convenio sobre la Diversidad Biológica con relación a los pueblos indígenas. Esta reunión tendrá lugar en Madrid en noviembre de 1997.

D. Actividades de las organizaciones regionales

50. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de los Estados Americanos (OEA), ha finalizado la elaboración de un proyecto de declaración interamericana sobre los derechos de los pueblos indígenas. El 5 de junio de 1997, la Asamblea General de la OEA aprobó la resolución AG/doc.3573/97, en la que pidió al Consejo Permanente que estudiara el proyecto de declaración en cuestión.

51. En la misma resolución, la Asamblea General de la OEA pidió a los gobiernos que las observaciones y recomendaciones se transmitieran a más tardar el 31 de diciembre de 1997. Seguirá un examen por el Comité Jurídico Interamericano y el Instituto Indigenista Interamericano. Por último, la Asamblea General pidió al Consejo Permanente que convocara una reunión de expertos gubernamentales sobre la cuestión, con miras a una posible aprobación del proyecto de declaración en el 28º período de sesiones de la OEA, que tendrá lugar en junio de 1998.

E. Actividades de los Estados Miembros

52. El Gobierno de Bolivia informa que realizó dos importantes actividades con pueblos indígenas en el marco del Decenio: el Primer curso de derecho indígena, en la ciudad de Sucre, del 31 de marzo al 2 de abril de 1997, y el Seminario internacional de administración de justicia y pueblos indígenas, en la ciudad de Sucre, del 2 al 4 de abril de 1997. Estas actividades fueron apoyadas por el Fondo de Contribuciones Voluntarias del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo.

53. El Gobierno de Canadá indicó que ha empezado a realizar consultas con líderes aborígenes locales sobre el proyecto de declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas, a fin de establecer negociaciones efectivas sobre

/...

dicho texto y contribuir de mejor manera con el Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos en su próximo período de sesiones, en octubre de 1997. Destacó también la importancia de contar con organismos especializados, en concreto con la OIT para que participase en este tipo de proceso, puesto que el proyecto de declaración de derechos indígenas ya cubre los temas tanto socioeconómicos como políticos. También enfatizó que no se puede decir que exista todavía un texto oficial.

54. El Gobierno de Colombia y el de Dinamarca, fueron copatrocinadores de una reunión entre períodos de sesiones del Panel Intergubernamental sobre Bosques, que se llevó a cabo en Leticia, región amazónica colombiana, en diciembre de 1996, bajo el título "Reunión internacional de pueblos indígenas y otros habitantes de los bosques para la administración, conservación y desarrollo sostenible de todos los tipos de bosques". La reunión centró su atención en el conocimiento tradicional relacionado con los bosques, uso de la tierra nacional y programas sobre los bosques, causas de desertificación y mecanismos e instrumentos internacionales.

55. El Gobierno de España, por medio de la Agencia Española de Cooperación Internacional, ha establecido una política de cooperación con los pueblos indígenas iberoamericanos. Parte de la base del concepto de desarrollo indígena desde la perspectiva de la sociedad occidental, de las organizaciones indígenas y de la perspectiva española.

56. El objetivo principal de la estrategia española es apoyar los procesos de autodesarrollo sostenible de los pueblos indígenas mediante la participación indígena en foros internacionales, como parte activa en la formulación de sus propias estrategias, proyectos de desarrollo y programas de capacitación, formación y educación.

57. De cara a una mejor promoción de los derechos sociales y culturales de los pueblos indígenas, es preciso apoyar la inclusión de estos pueblos en las políticas y programas de la Unión Europea y sus Estados miembros, así como en las de los países en desarrollo.

F. Participación de las comunidades indígenas en las actividades del Decenio

58. El Alto Comisionado para los Derechos Humanos y Coordinador del Decenio envía regularmente las resoluciones de la Asamblea General y otros documentos relacionados con el Decenio a gobiernos, organizaciones indígenas, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, acompañados por una nota donde hace referencia a puntos específicos de las resoluciones, tales como la importancia de conformar los comités locales y nacionales, de fortalecer el Fondo de Contribuciones Voluntarias del Decenio y otros. Como respuesta, se ha obtenido siempre una amplia participación de gobiernos, de organizaciones indígenas y organizaciones no gubernamentales en reuniones importantes relativas a los pueblos indígenas, como el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas (véase E/CN.4/1997/101).

59. En el Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos, que elabora un proyecto de declaración de derechos indígenas, según su resolución 1995/32, se

/...

cuenta con 106 organizaciones indígenas del mundo, debidamente acreditadas, para participar en el mencionado Grupo de Trabajo. Existe una participación activa de los pueblos indígenas del mundo en las actividades del Decenio.

G. Actividades de organizaciones no gubernamentales
y de otras partes interesadas

60. Parlamento Indígena de América. En su XII Encuentro², del 10 al 12 de abril de 1997, efectuado en la Ciudad de Guatemala con la presencia de parlamentarios indígenas de Bolivia, Colombia, el Ecuador, Costa Rica, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua y el Paraguay, se acordó apoyar las gestiones pertinentes a fin de que el Convenio 169 de la OIT sea ratificado por los países que no lo han hecho; también se instó a los gobiernos y parlamentarios indígenas de América a reorientar y unificar esfuerzos en el marco del cumplimiento de los objetivos de los comités nacionales del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo.

61. Parlamento Europeo, Intergrupo para Pueblos Indígenas. En la reunión del 25 de julio de 1997, de consulta a los organismos de las Naciones Unidas acerca de las labores que están realizando en relación con pueblos indígenas y tribales, la representante del Intergrupo para Pueblos Indígenas informó sobre la importante decisión tomada por los Ministerios de Desarrollo del Consejo Europeo el 5 de junio de 1997³. Han solicitado a la Comisión Europea (cuerpo ejecutivo de la Unión Europea) que prepare un documento de política sobre apoyo y colaboración para los pueblos indígenas. Es la primera vez en la historia de la Unión Europea que la Comisión y el Consejo expresan el deseo de iniciar la posibilidad de una política coherente sobre pueblos indígenas en países en desarrollo. Se trata de una iniciativa propuesta por los Gobiernos de Dinamarca y España.

62. El Instituto para la Educación de la UNESCO informó de las iniciativas de la UNESCO en el campo de la educación para adultos, incluyendo un proyecto de declaración sobre educación de adultos para pueblos indígenas que comprende una sección sobre la tierra. También informó sobre la participación indígena en la V Conferencia Internacional sobre Educación de Adultos y Pueblos Indígenas, que tuvo lugar en Hamburgo, Alemania, del 14 al 19 de julio de 1997.

63. El Consejo Mundial de Iglesias, en los últimos dos años, ha desarrollado un programa indígena a través de una serie de reuniones y seminarios en el mundo, centrando sus esfuerzos en fortalecer y promocionar la participación de estos pueblos en foros internacionales y particularmente en las reuniones del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas y en el Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos, que elabora un proyecto de declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas. En 1997, el Consejo otorgó 20 becas a representantes indígenas para que pudieran asistir al Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas en julio de 1997.

III. OBSERVACIONES FINALES

64. Los objetivos propuestos en el programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo conforman una amplia gama

/...

de acciones necesarias para resolver los múltiples problemas con que se enfrentan las poblaciones indígenas. Aunque en el último año se ha avanzado, sin embargo falta mucho por hacer. Se invita a los actores que toman parte en el Decenio a que aumenten sus esfuerzos con miras al cumplimiento de esos objetivos.

65. La cooperación internacional para la solución de los problemas con que se enfrentan las poblaciones indígenas en cuestiones tales como los derechos humanos, el medio ambiente, el desarrollo, la salud, la cultura y la educación, requiere el establecimiento de mecanismos de coordinación entre los gobiernos, organizaciones regionales, organizaciones de las poblaciones indígenas, organismos gubernamentales y no gubernamentales, así como de otras partes interesadas, con el fin de dar solución a tales problemas.

66. Los recursos hasta ahora recibidos en el Fondo de Contribuciones Voluntarias del Decenio son insuficientes para cubrir las necesidades del mismo. Por lo que se invita a los gobiernos, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, organizaciones financieras y otras entidades a que contribuyan a dicho Fondo.

67. Se recomienda fortalecer el programa de becas en la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y en organismos especializados de las Naciones Unidas, para capacitar a representantes indígenas que deseen adquirir experiencia orientada a asuntos indígenas.

68. Es satisfactorio que el Alto Comisionado para los Derechos Humanos pueda realizar el seminario internacional para periodistas indígenas, a principios de 1998 en Madrid, y se agradece al Gobierno de España su ofrecimiento como anfitrión del mismo, al igual que el que pueda convocar un seminario en la primavera de 1998 para instituciones de investigación y de enseñanza superior, centrado en las cuestiones indígenas.

69. Se sugiere que en todas las conferencias internacionales de alto nivel se amplíen los espacios para la discusión de los asuntos relacionados con los objetivos del Decenio y se abran espacios para la participación de los pueblos indígenas.

70. Se debería continuar desarrollando mecanismos en las Naciones Unidas que den la representación nominal a las organizaciones y pueblos indígenas para dar la oportunidad a expertos y asesores de tomar parte en las decisiones relacionadas con la búsqueda de soluciones a los problemas de sus pueblos.

Notas

¹ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1997, Suplemento No. 3 (E/1997/23), cap. II.

² Parlamento Indígena de América, XII Reunión.

³ European Parliament, Report of the Intergroup for Indigenous Peoples, July 1996-July 1997.